



Minvivienda

Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento - Servicio Público de Aseo



Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico
Dirección de Política y Regulación



**El Art. 88 de la Ley 1753 de 2015, creó el
Incentivo al Aprovechamiento y
Tratamiento y el Decreto 2412 de 2018 lo
reglamentó**

El Decreto 2412 de 2018 busca reducir el volumen de residuos que van a rellenos sanitarios

Es una tasa o valor adicional por tonelada de residuos sólidos dispuestos en relleno sanitario que recaudan las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo

Busca que los usuarios del servicio público de aseo incrementen la separación en fuente para evitar mayor costo en disposición final



$$\text{CDF (VIAT)} = (\text{CDF} + \text{VIAT})$$

$$\text{IAT (\$/Ton)} = \text{SMMLV} * 0,8\%$$

SMMLV= Salarios Mínimos Mensuales Vigentes

*El (IAT) se implementará en todos los municipios y distritos que hayan definido en su **PGIRS** la actividad de aprovechamiento como viable*

Hitos - Implementación del IAT

Cobro IAT



A partir del 1 de Agosto de 2019

Municipios que han considerado viable la actividad del aprovechamiento en el PGIRS.

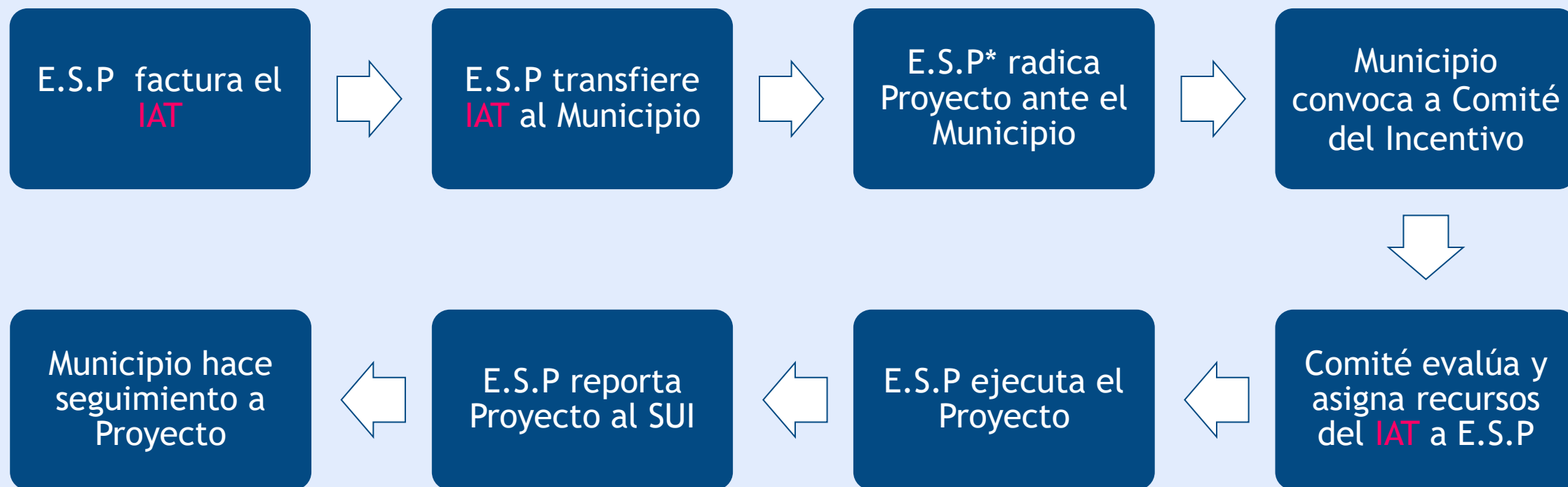
Presentación de proyectos



Antes del 30 de marzo de cada año a partir de (2020)

Ante la Secretaria General de la Alcaldía Municipal o quien haga sus veces.

Funcionamiento operativo del IAT



La asignación de recursos se efectuará anualmente de acuerdo con los montos recaudados. En caso de que no se presenten proyectos o no estén adecuadamente estructurados, estos recursos se acumularán para el ejercicio de asignación de la siguiente vigencia.

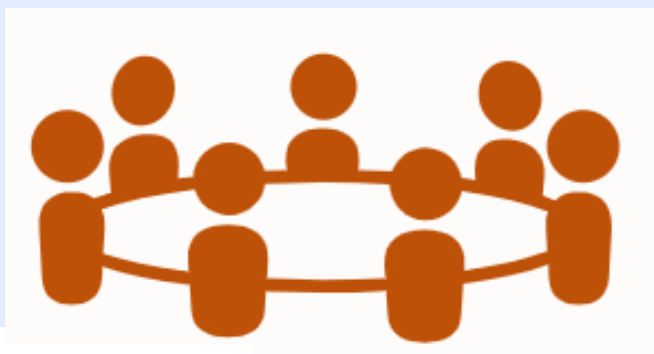
Funcionamiento operativo del IAT: Municipio convoca a Comité del Incentivo

Miembros del Comité

Alcalde municipal o distrital

Gobernador o su delegado

Ministro de MVCT o su delegado



Acciones del Comité

Evaluación

Evaluar los proyectos de aprovechamiento y/o de tratamiento

Emitir concepto de viabilidad para proyectos presentados

Manejo de Recursos

Adoptar determinaciones sobre la asignación de los recursos de la Cuenta

Verificar el traslado y giro de los recursos recaudados

Seguimiento

Hacer seguimiento a la ejecución de los recursos

Remitir los resultados de las evaluaciones para la asignación de recursos

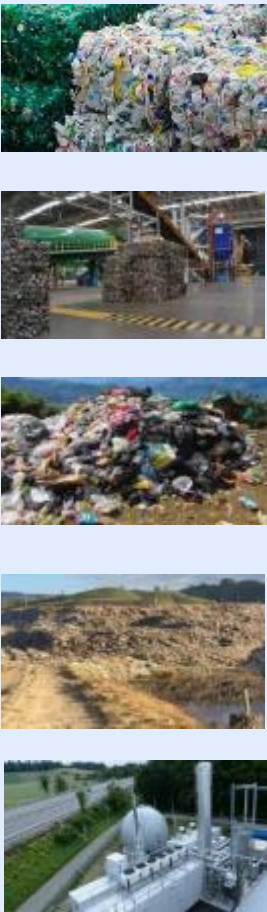


Resolución 176 del 30 de marzo de 2020

Criterios de elegibilidad para proyectos que accedan al Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento



Requisitos para presentar proyectos de Aprovechamiento y Tratamiento



1. Antecedentes: Necesidad y oportunidad, relación con el PGIRS y actores involucrados

2. Aspectos Legales: Naturaleza jurídica, uso del suelo y licencia ambiental

3. Aspectos Financieros/Comerciales: fuentes de inversión, ingresos y egresos, mercado, costos, TIR

4. Aspectos Técnicos/Operativos: Caracterización línea base, infraestructura, regionalización y cronograma

5. Aspectos Ambientales: Identificación de impactos ambientales y medidas de manejo, costos, permisos

6. Identificación de Riesgos: Descripción y análisis de los riesgos más relevantes y medidas de manejo

PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL IAT



Proyectos que permitan mejoras logísticas y operaciones para incorporar valor agregado a la prestación de la actividad de aprovechamiento en el marco del Decreto 596 de 2016, previo a la reincorporación al ciclo económico.



Proyectos para el desarrollo de infraestructura asociada con recolección, transporte, pesaje y clasificación de residuos aprovechables en el marco del servicio público de aseo.



Proyectos que contribuyan al cumplimiento del Programa de Aprovechamiento establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, en el marco del servicio público de aseo.



No se podrá financiar con recursos del IAT, campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general costos de funcionamiento.

PROYECTOS DE TRATAMIENTO SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL IAT



Estudios de pre factibilidad y factibilidad que permitan la implementación de proyectos de acuerdo con los criterios de elegibilidad



Construcción, optimización o ampliación de infraestructura, maquinaria y equipos asociada a los siguientes tratamientos:



- Tratamiento térmico para recuperación de energía, en proyectos de más de 100.000 ton/año, cuyos residuos tengan poder calorífico mayor o igual a 7 MJ/kg o menos de 100.000 ton/año, siempre y cuando se garantice su sostenibilidad.

- Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas mayores a 20.000 ton/año, que cuenten con Licencia Ambiental.

- Tratamiento Biológico para residuos orgánicos separados en fuente, con recolección y transporte selectivo en escalas menores a 20.000 ton/año, siempre que se garantice su sostenibilidad.

- Tratamiento Mecánico Biológico de residuos previo a disposición final.

- Tratamiento Mecánico Biológico de residuos ya dispuestos en sitios de disposición final.



No se podrá financiar con recursos del IAT, campañas educativas o de sensibilización, compra de acciones o costos financieros, gastos de representación, viáticos, costos de transporte y, en general costos de funcionamiento.



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD		RANGO	PUNTAJE
Tipo de prestador	Organizaciones de Recicladores de Oficio formalizadas	No Aplica	30
	Organización de Recicladores de Oficio en proceso de formalización	No Aplica	20
	Otras Personas prestadoras	No Aplica	10
Disminución de toneladas dispuestas en relleno sanitario	Porcentaje de reducción en disposición final	Más de 20%	20
		De 10 a 20%	15
		Menos de 10%	5



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PROYECTOS DE TRATAMIENTO

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	RANGO	PUNTAJE
Porcentaje de reducción en disposición final	Más de 20%	40
	De 10 a 20%	20
	Menos de 10%	10
Proyecto Regional	Si	20
	No	10
Vida útil del proyecto	Mayor a 10 años	20
	Menor a 10 años	10

PRIORIZACIÓN DE LA LISTA DE PROYECTOS ELEGIBLES

El Comité del IAT conforma una lista de proyectos elegibles y si hay varios proyectos con igual puntaje, se elige con el siguiente orden de priorización

1

Cierre financiero

2

Proyecto de carácter regional

3

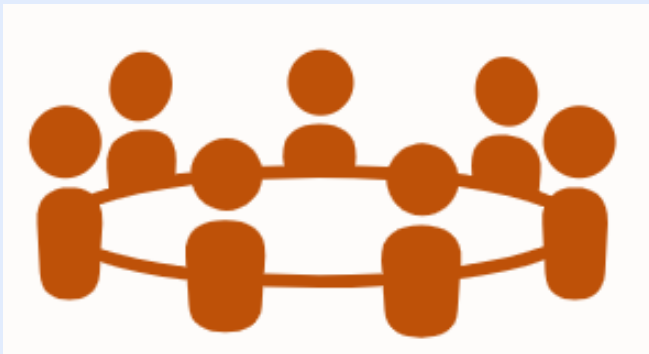
Mayor rango en la reducción de disposición final

✓ Si quedan recursos existentes, se destinarán a proyectos que resulten elegibles en el siguiente ciclo anual de evaluación

Comité del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento - IAT

Reglamento Operativo

El Comité del IAT será el encargado de darse su propio reglamento



Funciones de la Secretaría Técnica del Comité del AIT a cargo de la Subdirección de Proyectos de la Dirección de Programas del VASB

1. Realizar la convocatoria de las sesiones del comité en los términos del Decreto 1077 de 2015, con una anticipación de 8 días.
2. Preparar el orden de día de las sesiones y remitirlo con la convocatoria.
3. Gestionar la participación de los integrantes del Comité, de sus invitados y el apoyo de instituciones nacionales e internacionales.
4. Elaborar las respectivas actas de cada sesión, dentro de los 8 días y enviarlas a los asistentes quienes podrán sugerir ajustes.
5. Las demás que se consideren necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Comité del IAT.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

GRACIAS

Dirección de Política y Regulación
Grupo de Residuos Sólidos

apenuela@minvivienda.gov.co

www.minvivienda.gov.co

Síguenos en nuestras redes sociales en Twitter @Minvivienda,
en Facebook @Minvivienda y en Instagram @Minvivienda.